Poder Judicial de la Nación
JUZGADO FEDERAL DE TUCUMAN 2

2786/2022

AFIP c/ AYALA OSCAR EUGENIO s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

San Miguel de Tucumán,

Al escrito de fecha 30/03/2022: Téngase por prestada la caución ofrecida por la letrada apoderada del Fisco Actor y difiérase el pago del aporte inicial exigido en el art. 27 inc. b de la Ley Provincial N°6059 a la oportunidad prevista en el art.34 de la citada ley. **Al escrito de fecha 16/06/2022: I)** Atento lo solicitado y constancias de autos, apruébese la estimación administrativa de honorarios acompañada. **II)** Asimismo, atento las facultades conferidas al Suscripto por el art. 34 inc. 5 e) del CPCCN, la condición del ejecutado y la falta de efectividad en el plazo prudencial del embargo de bienes muebles para garantizar la normal y expedita percepción del crédito por honorarios y por razones de economía procesal, corresponde no hacer lugar al embargo solicitado. Al pedido de citación de venta, no ha lugar. **III)** Al inicio del proceso de ejecución de honorarios solicitado por la letrada interviniente, oportunamente atento lo dispuesto precedentemente. **Notifíquese por Secretaría.-**

ADLP

Signature Not Verified
Digitally signed by FERNANDO LUIS R POVIÑA
Date: 2023.08.15 13:26:42 ART

#36277952#378188018#20230809110738970